

F-LPN15/OM-2021

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 15:00 horas del día 15 de junio del 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunió en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; la servidora pública cuyo nombre, representación y firma figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN15/OM-2021, relativa a la "Adquisición de material de oficina para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo" se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de la propuesta presentada por la persona física; **María Guadalupe Aguilar Baceliz** misma que fue aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

De la persona física **María Guadalupe Aguilar Baceliz** CUMPLE con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación, mismos requisitos que son necesarios para cumplir de forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, así también el mencionado licitante presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, sobre 2 de los requisitos económicos de las bases de la licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro:

Licitante participante	Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal.			Entidad: Instituto Quintanarroense de la Mujer.		
	Partidas Ofertadas	Oferta mínima antes I.V.A.	Oferta máxima antes I.V.A.	Partidas Ofertadas	Oferta mínima antes I.V.A.	Oferta máxima antes I.V.A.
María Guadalupe Aguilar Baceliz	3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 22, 26, 34, 41, 47, 49, 50, 60, 66, 69, 74, 75, 77, 78, 85, 86, 87, 94, 97, 98, 106, 110, 111, 115, 138, 140, 167, 168, 169, 173	\$ 7,237,463.90 (Son: Siete millones, doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.)	\$ 9,467,797.53 (Son: Nueve millones, cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 53/100 M.N.)	6, 41, 50, 85, 87, 94, 110, 111, 167	\$19,988.44 (Son: Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.)	\$50,333.40 (Son: Cincuenta mil trescientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.)

Derivado de que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y con el objetivo de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y con el fin de **adjudicar** los contratos correspondientes, a los licitantes cuyas propuestas sean solventes técnica y económicamente y que presenten las propuestas económicas más bajas; así también, de acuerdo con lo establecido en la **cláusula segunda.- Descripción y objeto del procedimiento de licitación inciso e)**, de las bases del procedimiento que a la letra dice:

"e). De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que además de cumplir con todos los requerimientos, sus propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante y presente la propuesta solvente más baja".

En estas condiciones se adjudican los contratos respectivos a la persona física **María Guadalupe Aguilar Baceliz** de la siguiente manera:

Para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal.

Partidas: 3; 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 22, 26, 34, 41, 47, 49, 50, 60, 66, 69, 74, 75, 77, 78, 85, 86, 87, 94, 97, 98, 106, 110, 111, 115, 138, 140, 167, 168, 169 y 173.

Por un importe mínimo de: **\$7,237,463.90** (Son: Siete millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.), más **\$578,997.11** (Son: Quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.) correspondiente al 8% de I.V.A. dando un monto total de **\$7,816,461.01** (Son: Siete millones, ochocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.).

Por un importe máximo de **\$9,467,797.53** (Son: Nueve millones, cuatrocientos sesenta y siete mil, setecientos noventa y siete pesos 53/100 M.N.) más **\$757,423.80** (Son: Setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos 80/100) correspondiente al 8% de I.V.A. dando un monto total de **\$10,225,221.33** (Son: Diez millones doscientos veinticinco mil doscientos veintinueve pesos 33/100 M.N.)

Para la Entidad: Instituto Quintanarroense de la Mujer:
Partidas: 6, 41, 50, 85, 87, 94, 110, 111, y 167.

Por un importe mínimo de **\$19,988.44** (Son: Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.) más **\$1,599.08** (Son: Un mil quinientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.) correspondiente al 8% de I.V.A. dando un monto total de **\$21,587.52** (Son: Veintiún mil quinientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)

Por un importe máximo de **\$50,333.40** (Son: Cincuenta mil trescientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) más **\$4,026.67** (Son: Cuatro mil veintiséis pesos 67/100 M.N.) correspondiente al 8% de I.V.A. dando un monto total de **\$54,360.07** (Son: Cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 07/100 M.N.)

Cabe señalar que la persona física **María Guadalupe Aguilar Baceliz** no presentó oferta técnica ni económica para las siguientes partidas:

Del anexo 1.1 Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados: 1, 2, 19, 39, 64, 67, 71, 81, 82, 88, 89, 90, 92, 96, 100, 113, 117, 118, 119, 124, 126, 127, 137, 139, 141, 142, 165, 166, 176, 185, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213.

Del anexo 1.2. Instituto Quintanarroense de la Mujer: 2, 82, 113, 119, 165, 166.

En virtud de lo anterior, la convocante procede a declararlas desiertas, lo anterior con fundamento en la cláusula décima. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, inciso a) de las bases de la licitación, que a la letra dice:

"a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico"

La firma de los contratos respectivos se realizará el día 25 de junio del 2021, en los siguientes horarios y direcciones:

1. **El contrato para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados:** A las 14:00 horas, en el Departamento de Bases para Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicado en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

2. **El contrato para el Instituto Quintanarroense de la Mujer:** A las 15:00 horas, en la Oficina Central del Instituto Quintanarroense de la Mujer en el Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en Av. Benito Juárez No. 49 entre av. Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de los contratos adjudicados de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava, garantía que deberá otorgarse inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice:

“a. Garantía de cumplimiento.

Para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados, fianza por el 10% del monto mínimo contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse en un plazo no mayor de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro.

Para el Instituto Quintanarroense de la Mujer, cheque cruzado por el 10% del monto total contratado, a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro”.

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com; se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de éste procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica: <http://om.groo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitacion.php?IdLicitacion=476>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 15:13 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

“Por la Oficialía Mayor”



Lic. Alondra Magaly Rovelo Alamilla
Jefa del Departamento de Licitaciones Públicas adscrita a la
Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la
Oficialía Mayor